1.TITULO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONVOCATORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CUIDADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN CUIDADO Y AUTOCUIDADO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" se procede a realizar el estudio de los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal "PARA SER FELICES ", adoptado mediante el acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, se determina apoyar a los diferentes ejes poblacionales de la siguiente manera:

LINEA 5. Desarrollo Social y Comunitario. **SECTOR 41:** Inclusión Social y Reconciliación. **4104 PROGRAMA:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **INDICADOR DE PRODUCTO:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a las personas adultas mayores potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBIQ+, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Social Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población afrodescendiente raizal y/o palenquera (Ley 70/93 y Población Indígena o ROM Ley 21/91), Mujer (Ley 1257/08),

Niños, Niñas Adolescentes y juventudes , (Ley 1098/06).

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto **No. 2024768340037 "FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCION DE LOS DERECHOS INEGRALES DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TULUA"**, además para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tuluá, en el marco de las acciones orientadas a la protección integral de las personas adultas mayores, requiere fortalecer las capacidades de los cuidadores mediante procesos de educación informal en cuidado y autocuidado, con el fin de contribuir a una atención adecuada y a la garantía de los derechos de esta población.

La Ley 1251 de 2008 contempla acciones de capacitación dirigidas a cuidadores formales e informales de personas adultas mayores, y la Ley 1850 de 2017 establece medidas relacionadas con la capacitación de cuidadores informales, el Decreto 681 de 2022, que adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, promueve la formación y capacitación en materia de cuidado y cuidado a cuidadores.

En este contexto, el Municipio, a través de la Secretaría de Bienestar Social, adelanta procesos de educación informal en cuidado y autocuidado dirigidos a los cuidadores de personas adultas mayores del Centro Vida, de los centros de protección públicos y privados y de los demás ejes poblacionales del municipio, cuya oferta formativa es gestionada directamente por la Secretaría. Para que estos procesos cumplan su finalidad, se requiere identificar y registrar a la población de cuidadores, conocer sus necesidades de formación, garantizar su vinculación y permanencia en los procesos y hacer seguimiento a sus resultados, actividades que la Secretaría no puede cubrir con su personal de planta.

Para ello se requiere contar con un (1) profesional que, bajo la supervisión de la Secretaría de Bienestar Social, realice la identificación y el registro de los cuidadores de personas adultas mayores y el diagnóstico de sus necesidades de formación en cuidado y autocuidado; adelante la convocatoria y vinculación de los cuidadores a los procesos de educación informal; gestione los espacios y los recursos requeridos para las jornadas; brinde orientación a los cuidadores sobre sus derechos y sobre las rutas de atención institucional dirigidas a la población adulta mayor y a sus cuidadores, y realice el seguimiento a su participación y permanencia, generando los soportes e informes correspondientes. El contratista no impartirá los procesos de formación: su labor

corresponde a actividades propias de la Secretaría de Bienestar Social en la implementación del producto 410410 "Servicio de educación informal a los cuidadores del Adulto mayor" del Plan de Desarrollo Municipal, y sus productos (base de datos, diagnóstico de necesidades de formación, seguimiento e informes) quedan a disposición del Municipio con independencia de la entidad que imparta la formación.

La contratación se encuentra directamente relacionada con el componente social **"Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor"** y contribuye al cumplimiento del objetivo del proyecto **"Fortalecer las condiciones de protección de los derechos integrales de la población adulto mayor en el municipio de Tuluá"**, mediante el fortalecimiento de las capacidades de quienes ejercen labores de cuidado y acompañamiento de esta población.

La planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tuluá no cuenta con personal suficiente con el perfil profesional, la disponibilidad y las competencias requeridas para adelantar de manera integral las actividades de identificación, convocatoria, acompañamiento y seguimiento de los cuidadores de personas adultas mayores del Municipio de Tuluá, en el marco del servicio de educación informal en cuidado y autocuidado. Por lo anterior, se requiere la contratación de servicios profesionales que permitan desarrollar estas actividades, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal mediante la contratación de un (01) profesional en Gerontología o en áreas afines de las ciencias sociales y de la salud, que tenga la capacidad para contratar, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesarias para adelantar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONVOCATORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CUIDADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN CUIDADO Y AUTOCUIDADO.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Disminuir la pobreza multidimensional de la población Adulta mayor del Municipio desde aspectos integrales como la salud, cuidado, alimentación, recreación, entre otros.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM
3.4 SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
3.5 PROGRAMA	4104. Atención integral de población en situación permanente

	de desprotección social y/o familiar
3.6 PRODUCTO	410410. Servicio de educación informal a los cuidadores del Adulto mayor.
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	410401000. Cuidadores cualificados.
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	1000
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340037
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a la atención integral a nuestros adultos mayores en el municipio de valle del cauca Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1056
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	29/09/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$10.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Capacitar a los cuidadores de Adulto mayor en cuidado y auto cuidado.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.1692
Fecha	30/10/2026
Valor	$10.000.000
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONVOCATORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CUIDADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN CUIDADO Y AUTOCUIDADO.	
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO	

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. Realizar la identificación y el registro de los cuidadores de personas adultas mayores del Centro Vida, de los centros de protección públicos y privados y de los ejes poblacionales del municipio de Tuluá, identificando sus necesidades de formación en cuidado y autocuidado.	Base de datos y diagnóstico de necesidades de formación.	-Base de datos de cuidadores -Documento de diagnóstico de necesidades de formación -Ficha estadística F-360-13

2. Realizar la convocatoria de los cuidadores a los procesos de educación informal, mediante oficios y piezas de difusión, y gestionar los espacios requeridos para el desarrollo de las jornadas.	100% de las actividades realizadas.	-Convocatoria -Oficios de gestión de espacios -Registro Fotográfico F330-01 -Flyers
3. Brindar orientación a los cuidadores sobre sus derechos y sobre las rutas de atención institucional dirigidas a la población adulta mayor y a sus cuidadores, y acompañarlos durante su participación en los procesos de educación informal.	100% de las actividades realizadas.	-Listados de asistencia -Registro Fotográfico F-TR-09
4. Realizar el seguimiento a la participación y permanencia de los cuidadores en los procesos de educación informal y presentar los respectivos soportes e informes de ejecución.	100% de las actividades realizadas.	-Informe de seguimiento -Informe Ejecutivo

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan

disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el secretario de Bienestar Social, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	Servicios de Bienestar Social
2	80111501	Perfeccionamiento de función de gestión

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Bienestar Social, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tuluá no cuenta con personal suficiente con el perfil profesional, la disponibilidad y las competencias requeridas para adelantar de manera integral las actividades de identificación, convocatoria, acompañamiento y seguimiento de los cuidadores de personas adultas mayores del Municipio de Tuluá, en el marco del servicio de educación informal en cuidado y autocuidado. Por lo anterior, se requiere la contratación de servicios profesionales que permitan desarrollar estas actividades, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad**. De este modo se hace necesaria la celebración de un (1) contrato individual de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025"por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor

PN UPRES DESAN CD 185 2021	Bucaramanga Santander	2021	prestación de servicios como gerontólogo	345 días	30.896.130
SGC-CD-2021-2254	Armenia Quindío	2021	Contrato de Prestación de Servicios profesionales para el acompañamiento y atención a casos donde intervengan el Adulto Mayor y que sean competencia de las Comisarías de Familia adscritas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia de Armenia.	165 días	14.707.000
GCSJ-CD-1361-2024	Departamento del Meta	2024	Fortalecer la ruta integral de atención a través de la sensibilización y orientación de una vejez activa al adulto mayor en el departamento del meta.	6 meses	19.716.000
115-2025	Antioquia	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO GERONTOLOGO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y DIRECCIÓN DEL "CENTRO VIDA / DIA" DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	75 días	9.916.650

			ANTIOQUIA		

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

Contrato	Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor
360.20.1.13-2026	2026	Municipio de Tuluá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	5 meses	$19.850.000
360.20.1.14-2025	2025	Municipio de Tuluá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TULUA	10 meses	$37.100.000
360.20.1.59	2024	Municipio de Tuluá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TULUA.	5 meses	17.500.000
360.20.1018	2024	Municipio de Tuluá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO	116 días	14.000.000

			EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES CON LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LOS QUE SE BENEFICIAN LOS ADULTOS MAYORES Y ASISTENTES AL CENTRO DÍA/VIDA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.		
360.20.1.171	2023	Municipio de Tuluá	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de atención y desarrollo de procesos de estilos de vida saludables, salud física y mental, dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Tuluá	5 meses	16.500.000
360.20.1.100	2022	Municipio de Tuluá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS QUE SE BENEFICIAN LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN Y ASISTENTES A LOS CENTROS DÍA/VIDA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	2 meses y 15 días	9.450.000

Bajo los parámetros analizados de los procesos de contratación de otras entidades con objetos similares a las del presente proceso y el histórico de contratación de la secretaría de Bienestar Social, de las vigencias 2022, 2023 ,2024 y 2025 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONVOCATORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CUIDADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN CUIDADO Y AUTOCUIDADO.** se estima que el valor del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte.**

($10.000.000) IVA INCLUIDO.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. ($10.000.000) IVA INCLUIDO,** los cuáles serán cancelados así: dos (2) cuotas parciales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.CTE ($3.970.000)** cada una y una cuota por valor de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/cte ($2.060.000),** previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título profesional en Gerontología o en áreas afines de las ciencias sociales y de la salud.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación a presentar propuesta.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación a presentar propuesta.

9.2 Experiencia: Que acredite una experiencia profesional mínima de un (1) año.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No atender las solicitudes de la población Adulto mayor y verificación de cumplimiento a la normatividad.	Violación de los derechos de la población Adulta mayor y procesos disciplinarios.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No realizar acciones de apoyo y acompañamiento para el desarrollo de actividades en beneficio de la población del programa Adulto Mayor en los centros de protección al Adulto Mayor y los Centros día	Población vulnerable no atendida de manera eficiente y eficaz.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1

2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Bienestar Social	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	NOHRA ELENA HEANO GÓMEZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	

FECHA DE ESTUDIO	Septiembre 30 de 2026	
Transcriptor	CLAUDIA YANETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Vo. Bo.
Revisó	NOHRA ELENA HEANO GÓMEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	YAMILETH HERNÁNDEZ BOTERO	Vo. Bo.